



Te conecta a lo que quieres.

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – LEY 1474 DE 2011

Jefe de Control Interno,
o quien haga sus veces:

Nepomuceno Carrera
Cataño

Período evaluado: Septiembre
2016 a Diciembre de 2016

Fecha de elaboración: Enero 16 de
2017

La Jefa de Control Interno en el presente informe del segundo cuatrimestre evalúa de manera integral e independiente el sistema de Control Interno de la Empresa E.R.T. E.S.P. en el periodo mayo - agosto de 2016, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998 y frente al modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2014, normas de calidad ISO 9001:2008, NTC 1000:2009 y demás disposiciones legales vigentes. La metodología aplicada corresponde a la evaluación y seguimiento de los diferentes procesos de la Empresa, dentro de los lineamientos establecidos por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y el Departamento Administrativo de la Función Pública, aplicando para su desarrollo la base de las auditorías integrales internas, externas y especiales adelantadas, evaluaciones, verificaciones, participaciones en reuniones de comités institucionales, formulación y seguimiento de planes de mejoramiento internos y externos con sus respectivas evaluaciones internas y por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, seguimiento a planes generales y remisión de información de las áreas a los entes externos y demás del entorno funcional y legal del Control Interno.

AUDITORÍA INTEGRAL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

En cumplimiento del Programa General de auditoría diseñado por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016 entre el mes de noviembre y diciembre del presente año, se cumplió al interior de la E.R.T. E.S.P. auditoría integral a los quince (15) procesos, estableciendo un alcance amplio que permitiera cubrir el mayor número de los aspectos centrales del sistema de gestión de calidad y los legales para efectos de obtener el más completo resultado de la evaluación.

PROCESO	HALLAZGO			REQUISITO NTC – GP 1000:2009	DESCRIPCIÓN
	NCM	NCm	OBS		
Gestión Gerencial			X	N/A	Falta cumplir con la organización del archivo de gestión de la Jefatura Jurídica; el archivo de gestión de la Coordinación Jurídica no cumple con la foliación ni con



Te conecta a lo que quieres.

					la marcación de las carpetas según el procedimiento de archivo.
Gestión Gerencial			X	N/A	Falta actualización del Normograma.
Gestión Gerencial			X	N/A	Faltan informes amplios y suficientes de algunos contratos. Algunos contratos no cumplen con los estudios de mercado. El área de Tesorería le falta por remitir algunos comprobantes de egreso.
Gestión Gerencial			X	N/A	Algunos contratos no cumplen con el formato de calidad. Formato de revisión de pólizas.
Gestión Gerencial			X	N/A	Seguimiento por parte de cobro coactivo no se observan con claridad.
Evaluación			X	N/A	Falta actualizar el procedimiento y la caracterización de Control Interno.
Logística			X	N/A	Falta actualización del formato F-113 "Requisición de Bienes & Servicios" y utilización del F-115 "Orden de Servicio"
Logística			X	6.3	Falta dar continuidad al proceso de mantenimiento de las Sedes de la E.R.T.
Archivo y Correspondencia			X	N/A	Falta la depuración de los archivos según las TRD
Gestión Financiera			X	N/A	No se evidenció cierre de las conciliaciones entre recursos físicos (Inventario) y Contabilidad
Gestión Financiera			X	N/A	Falta Organizar los archivos de Gestión.
Aprovisionamiento			X	7.5.1	Falta revisar y actualizar el P-015 "Procedimiento Servicio No Conforme v3"
Gestión del Talento Humano			X	6.2	No cumple con la ejecución del programa de salud ocupacional.
Gestión del Talento Humano			X	N/A	Falta actualizar el procedimiento y la caracterización del proceso.
Mercadeo y Comercialización			X	4.2.3	La falta de actualización de la caracterización del proceso de mercadeo y el del proceso de comercialización.
Mercadeo y Comercialización			X	5.6.3	El área lleva reuniones de trabajo pero no se evidencian planes de mejoramiento individual.
Recaudo			X	N/A	No cuenta con cuadros comparativos de recaudo con periodos anteriores.
Servicio al Cliente			X	N/A	No se cumplió el indicador de la resolución 3066 de 2011 artículo 53.1 en algunos meses.

Al cierre de la vigencia se adelanta el respectivo seguimiento a los planes de mejoramiento presentado por las áreas.



Te conecta a lo que quieres.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2015.

El Plan de Mejoramiento vigente, presentado por la ERT en noviembre de 2015, tuvo su primer reporte con un avance preliminar en enero de 2016 y nuevamente el segundo y último en julio de 2016, con un avance en su cumplimiento superior al 90% de acuerdo a la evaluación y valoración adelantada por la Oficina de Control Interno, la cual fue revisada en extenso en la Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento, adelantada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a mediados del mes de Octubre del presente que arrojó el siguiente resultado: De dieciséis (16) hallazgos establecidos en la auditoría regular modalidad integral vigencia 2015 a los que se refiere el Plan de Mejoramiento y uno (1) correspondiente a vigencias anteriores, para un total de diecisiete (17) hallazgos, la auditoría valida el cierre de catorce (14) hallazgos de tipo administrativo y deja pendientes un total de tres (3) de tipo administrativo, para plantearles un nuevo Plan de Mejoramiento. La calificación entregada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el seguimiento al Plan de Mejoramiento arrojó como resultado en eficacia un porcentaje de 100% y de efectividad del 91.2%, que concluye con el cierre total de los hallazgos citados en un porcentaje de cumplimiento del 92.9%.

AUDITORIAS ESPECIALES

En el presente cuatrimestre la Oficina de Control Interno, de acuerdo a su alcance funcional enmarcado en la ley 87 de 1.993, la ley 1474 de 2011 y las disposiciones legales internas, adelantó adicionalmente auditorías especiales sobre los siguientes temas:

1.- Auditoría Especial a la Caja Menor de la Entidad. Agosto 30 de 2016.

CONCLUSIONES:

“El elevado gasto de la Caja Menor obedece fundamentalmente a las crecientes necesidades operativas en un periodo agitado por diferentes compromisos comerciales, técnicos, de emergencia y administrativos que generaron un movimiento de personal de la Sede Cali a las diferentes localidades aumentando considerablemente los gastos de viaje como se describió en el inicio del informe. Es importante reordenar los gastos y estabilizar las adquisiciones para disminuir la presión del gasto a través de la caja menor. En el periodo auditado se encontró conformidad en el gasto, el objeto que lo motivo y el control en el nivel de autorización por las jefaturas previo a la validación y pago por la Coordinación de Tesorería”.



Te conecta a lo que quieres.

2.-Auditoría Especial a la Orden de Servicio No. 095 de Mayo 31 de 2016 procedimientos PO-035 y P-063. Octubre 31 de 2016.

CONCLUSIONES:

“Al tenor de lo establecido en la política y el procedimiento queda perfectamente claro que cualquier pago que se adelante debe ser objeto de revisión y aprobación previa de los documentos soporte de la cuenta desde el área de tesorería como último filtro dentro del proceso. Adelantadas las verificaciones en el área de tesorería con los funcionarios encargados de la gestión, se estableció el no cumplimiento del requisito procedimental de solicitar el informe final del contratista, en cumplimiento de la orden de servicio objeto de la presente auditoria, que según las explicaciones recibidas de los funcionarios responsables de la función, por considerar surtida la revisión y aprobación con el trámite que se adelanta regularmente en forma previa en el área de contabilidad, dieron viabilidad para la cancelación de la obligación”.

3.-Auditoría Especial a la Oficina de Control Interno Disciplinario. Noviembre 30 de 2016.

CONCLUSIONES:

“La actuación funcional de la Oficina de Control Disciplinario frente a los procesos recibidos es diligente y cumple con los términos legales, buscando el mayor avance procesal en sus instancias para el cumplimiento de su objeto funcional. Desde la óptica del Control Interno y hasta las instancias de respeto a la reserva sumarial, se ha hecho una evaluación al comportamiento de la actuación disciplinaria de la Oficina en sus procesos, encontrando eficacia, eficiencia, celeridad, suficiencia en el seguimiento, aplicación de la normatividad y esfuerzo en el alcance de los objetivos institucionales en el marco de la función”.

RECOMENDACIONES: Con la conclusión de la presente auditoria se recomendó adelantar una capacitación en materia disciplinaria para efectos de interiorizar toda su temática y los aspectos de responsabilidad y cumplimiento de la función de los servidores públicos. Esta se cumplió en dos sesiones y fue dictada por la Coordinadora de Control Disciplinario.

4.- Auditoría Especial a proceso adelantado por la SIC, originado en derecho de petición presentado por la Señora FLOR LIBIA RUIZ. Noviembre 9 de 2016.

CONCLUSIONES:

El derecho de petición presentado por la Señora Flor Libia Ruiz y complementado posteriormente con una apelación ante la SIC, concluyó con una protección de sus derechos, ordenando en resolución unas medidas a favor de la peticionaria que aparentemente por error la E.R.T. E.S.P. no cumplió dentro de los términos



Te conecta a lo que quieres.

establecidos. Ante nueva solicitud de la peticionaria que reclamaba por el incumplimiento de lo mandado por la SIC se abrió nueva investigación que concluyó con una medida sancionatoria que en su oportunidad fue notificada y que la E.R.T. E.S.P. respondió con un recurso de reposición dentro de los términos de ley. La SIC prosiguió sus acciones y finalmente por considerar erróneamente que la E.R.T. E.S.P. no había adelantado el respectivo recurso y aparentemente quedar en firme la sanción, inició el proceso de cobro coactivo que concluyó con medida cautelar sobre unos recursos de la compañía. Después de las acciones de la E.R.T. E.S.P. demostrando el ejercicio válido del recurso de reposición, la SIC canceló la medida cautelar, reintegró los dineros embargados, anuló lo actuado y reinició el proceso sobre el que la E.R.T. E.S.P. en su recurso invocó razones importantes que motivaron aparentemente un justificable incumplimiento. El presente caso está pendiente de resolución por la SIC.

5.-Auditoría Especial al manejo, liquidación y pago de incapacidades de personal de planta y en misión. Octubre 30 de 2016.

CONCLUSIONES:

Respecto del primer punto que se refiere a lo preceptuado por el decreto 2943 de diciembre 17 de 2013 y que indica: “Serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades promotoras de salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”. “En este sentido y ciñéndonos al sentido literal del texto del decreto podemos conceptualizar que la responsabilidad se le atribuye a los respectivos empleadores y efectivamente la compañía temporal es el auténtico empleador, al ser quien determina, organiza, administra y responde por el personal en misión. Las compañías temporales no son instituciones de beneficencia, tienen una actividad económica definida y perciben unos ingresos por su ejercicio en la intermediación de personas para misiones laborales en diferentes compañías de naturaleza variada, finalmente permitiendo concluir que la condición de empleador está plenamente materializada en la actividad que desempeñan las compañías temporales de empleo, debiendo responder por las prestaciones económicas que cita el decreto 2943 de 2013”. En este tema es importante clarificar la situación para efectos de resolver la cuantía de los valores por concepto de la intermediación laboral que debemos pagar. En el segundo punto sobre la liquidación de varias incapacidades y el reconocimiento y pago de las EPS a las temporales, tenemos que aclarar que se detectó un pago tardío por la Compañía Emplear a las EPS, generando un NO reconocimiento de los valores por incapacidades del personal en misión que en ningún momento es responsabilidad de la E.R.T. E.S.P. y menos para el reconocimiento de valores por este concepto que



Te conecta a lo que quieres.

están perfectamente definidos en el contrato de servicios suscrito, cláusula tercera, numerales 16 y 21, generando en el contratista una responsabilidad que debe asumir descontando la totalidad de los valores correspondientes a incapacidades no reconocidas por las EPS y contabilizando con un cruce de cuentas los valores que presuntamente adeuda la E.R.T. E.S.P. por servicios adicionales al contrato de prestación de servicios”. Concluida la auditoría sobre este aspecto y el presente cuatrimestre, se ésta pendiente de los ajustes respectivos.

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Cumplida la evaluación del Sistema de Control Interno de la E.R.T. E.S.P., compañía del sector de la información, las comunicaciones y servicios de integración, con base en los artículos **209 y 269 de la C.N., la ley 489 de 1998, ley 87 de 1993, ley 1474 de 2011 y las normas de calidad ISO 9001:2008, NTC GP 1000:2009, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, la ley 1341 de 2009,** el sistema de desarrollo administrativo, demás disposiciones reglamentarias y después de la revisión pertinente, las auditorías adelantadas, el seguimiento permanente al cumplimiento de los planes de mejoramiento internos y especialmente los suscritos con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca los cuales registran una disminución considerable en el número de hallazgos, como en su calidad al calificarse todos de naturaleza administrativa, nos permite conceptuar que el nivel de cumplimiento de la E.R.T. E.S.P. frente al Sistema de Control Interno es **ALTO y CUMPLE** con la búsqueda permanente de los conceptos de mejora que los sistemas y normas pretenden en todas las Instituciones públicas.

REPORTES SISTEMA RCL Y SECOP

Durante el periodo del informe se han adelantado los respectivos reportes por el sistema RCL a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en las temáticas de Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contratación cumpliendo plenamente con las fechas establecidas y los contenidos de la información a presentar al Ente de Control. Respecto del reporte de la Contratación por el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública SECOP, la E.R.T. E.S.P. ha venido publicando la contratación por el link “régimen especial” que se refiere a la contratación de Entes con regímenes especiales, como lo establece la ley 1341 de 2009, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que por estar en competencia con sectores privados nacionales e internacionales permiten una contratación privada al tenor del Código de Comercio y Código Civil.



Te conecta a lo que quieres.

RECOMENDACIONES

Al considerar que muchas de las recomendaciones planteadas en los anteriores informes cuatrimestrales aplican en el momento y son importantes para el cumplimiento de la función institucional nos permitimos consignarlas en el presente informe:

- ❖ Acelerar el proceso de ajuste a la resolución 3066 de 2011 artículo 53 sobre “Mecanismos de atención al usuario”.
- ❖ Realizar el estudio referente al saneamiento de la cartera y Continuar el proceso de cobro de cartera corriente y no corriente, como mecanismo importante de estabilización financiera.
- ❖ Los dueños de proceso deben dar cumplimiento al reporte periódico del cronograma de entes externos e internos.
- ❖ Adelantar en forma permanente la revisión por Servicio al Cliente de las causales reportadas a la SIC en busca de los niveles mínimos de recepción de PQR que nos conlleve a consolidar acciones de mejora continua.
- ❖ Continuar con las acciones urgentes y necesarias de adecuación y preservación de la infraestructura locativa de las sedes de E.R.T. E.S.P. en las diferentes localidades de acuerdo a los requerimientos físicos y técnicos.
- ❖ Mantener activo el compromiso y apoyo de la Alta Dirección con los sistemas de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno.

Cordialmente,

Nepomuceno Carrera Cataño

Jefe de Control Interno

Empresa de Recursos Tecnológicos ERT. S.A. E.S.P.